

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.

Seis meses..... 9'10 »

Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 dias de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidaran, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que debera verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.

Seis meses..... 10'65 »

Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

## Parte Oficial.

### PRISIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 207.)

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Visto el expediente que el Capitán general de la segunda Región remitió á este Ministerio en 12 de febrero último, instruido con motivo de haber alegado excepción del servicio militar, como sobrenvenida después del ingreso en Caja, el recluta Cristóbal Tavira Tudela, del cupo de instrucción del reemplazo de 1912 por el Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén):

Resultando que el artículo 93 de la vigente ley de Reclutamiento dispone que cuantas excepciones ocurran con posterioridad al ingreso en Caja y durante el tiempo que dure la obligación de servicio en filas, podrán alegarlas los interesados por conducto de sus Jefes militares:

Resultando que los reclutas del cupo de instrucción á que se refiere el artículo 9.º de la misma, se encuentran comprendidos en el 93 antes citado, puesto que no distinguen entre uno ú otro cupo:

Resultando que por el artículo 94 se deduce claramente que se refiere la Ley al cupo de filas tanto como al de instrucción, puesto que

ambos se hallan comprendidos en la denominación de servicio activo que expresa el artículo 206:

Considerando que los del cupo de instrucción, con arreglo á lo preceptuado en el artículo últimamente referido y en el 232 de la repetida ley de Reclutamiento, están obligados á cubrir ordinariamente todas las bajas de concentración de reclutas que ocurran por cualquier concepto en las del cupo de filas de su reemplazo y Municipio y las extraordinarias durante el primer año.

El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido exceptuar del servicio en filas al recluta Cristóbal Tavira Tudela, como comprendido en las prescripciones del caso 2.º del artículo 89 de la vigente Ley, y en el 93 de la misma y disponer que esta resolución se considere de carácter general para los casos iguales al del interesado.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de julio de 1913.—Luque.—Señor...

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago, la Cátedra de Lógica fundamental, dotada con el sueldo de 4.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Universidad, Auxiliares que tengan reconocido derecho al amparo del Real

decreto de 26 de agosto de 1910 y todos aquellos que reúnan las condiciones del Real decreto de 11 de septiembre de 1911, que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte dias, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura, y los Auxiliares arriba mencionados, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 17 de julio de 1913.—El Subsecretario, Weyler.

(De la *Gaceta* núm. 204.)

## Delegación de Hacienda

### Deuda pública

Veniendo en 15 de agosto de 1913 un trimestre de intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100 correspondiente al cupón número 49 de los títulos definitivos de las emisiones de 1900, 1902 y 1906, y los títulos de la expresada Deuda y emi-

siones amortizadas en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya relación nominal por series aparece inserta en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 19 del presente mes, la Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de agosto próximo se reciban en esta Delegación, sin limitación de tiempo, el referido cupón y los títulos amortizados de la citada Deuda y vencimiento, con las prevenciones siguientes:

1.ª La presentación en esta Delegación de los cupones y títulos amortizados de la Deuda del 5 por 100 amortizable, se efectuará en una sola factura de los ejemplares impresos que facilitará gratis la Intervención de Hacienda de esta provincia.

2.ª Los títulos amortizados se presentarán endosados en la siguiente forma: «A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su reembolso», fecha y firma del presentador, y llevarán unidos los cupones siguientes al del trimestre que se amorticen.

3.ª Las facturas que contengan numeración interlineada, serán rechazadas desde luego, y también las en que, por ser insuficiente el número de líneas destinadas á una serie cualquiera, se haya utilizado la casilla inmediata para relacionar los cupones de dicha serie, produciendo alteración en la colocación de las series sucesivas, pues en este caso se exigirá á los presentadores que utilicen facturas separadas para los cupones de las series restantes, empleando una factura para la de mayor cantidad ó número de cupones

sin incluir en ellas más que en una sola serie. En cada línea no podrán ser facturados más que cupones de numeración correlativa.

4.ª Los cupones que carezcan de talón no les admitirá esta Intervención sin que el interesado exhiba los títulos de su referencia, con los cuales confrontará el Oficial encargado del recibo, haciendo constar en la factura respectiva, por medio de nota autorizada y bajo la responsabilidad de dicha Oficina, que ha tenido efecto la confrontación y que resultan conformes con los títulos de que han sido destacados.

5.ª Los cupones han de presentarse con las facturas que contienen impresa la fecha del vencimiento, sin cuya circunstancia no serán admitidas, y cuando se presenten títulos amortizados en diferentes sorteos se facturarán separadamente los de cada uno de ellos.

Esta Delegación de Hacienda recomienda á los presentadores de dicha clase de valores tengan muy en cuenta las referidas advertencias, á fin de que la extensión de las mencionadas facturas se ajuste estrictamente á lo preceptuado, con lo cual el servicio se realizará con las mayores facilidades y se evitará el retraso del pago de los valores que representen los indicados documentos.

Burgos 22 de julio de 1913.—El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

Caja especial de fondos municipales  
Mes de junio de 1913.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes á los Ayuntamientos y Juntas municipales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones y de los depósitos que representan la tercera parte de los bienes de propios enajenados, á saber:

CARGO	Pesetas.
Existencia en fin del mes anterior.....	16367'27
Recaudado por intereses de inscripciones.....	26447'39
Total.....	42814'66
DATA	
Pagos hechos.....	19591'49
RESUMEN	
Importa el cargo.....	42814'66
Idem la data.....	19591'49
Existencia para el mes de julio.....	23223'17

Burgos 30 de junio de 1913.—El Depositario, Pedro Polo.—Conforme—El Contador, Virgilio López Gil.

Relación de las cantidades ingresadas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
Cobrado el trimestre de 1.º de abril de 1913 de intereses de inscripciones del Ayuntamiento de Arroyal.....	53'27
Atapuerca.....	287'47
Abajas.....	48'58
Arenillas de Villadiego...	187'49
Ausines (Los).....	183'03
Briviesca.....	126'68
Gumiel de Hizán.....	163'40
Barrios de Colina.....	174'53
Barbadillo de Herreros...	11'90
Briviesca.....	70'23
Castrogeriz.....	833'56
Cilleruelo de Arriba.....	267'32
Ciardoncha.....	456'18
Castellanos de Castro....	46'90
Carcedo de Burgos.....	207'26
Cuevas de San Clemente.	311'87
Cardenuela-Riopico.....	180'06
Coculina.....	31'30
Castrogeriz.....	3'64
Cascajares de Bureba....	57'18
Estepar.....	733'10
Cayuela.....	148'37
Celada del Camino.....	756'24
Espinosa de Cervera.....	5'89
Cebrecos.....	328'10
Castrovido.....	24'26
Cornudilla.....	13'94
Gredilla de Sedano.....	16'61
Grijalba.....	166'55
Hiniestra.....	13'20
Fontioso.....	72'20
Gamonal.....	47'18
La Horra.....	135'18
Fuentelcásped.....	254'40
Hortigüela.....	42'18
Hermosilla.....	200'95
Iglesias.....	557'40
Ibeas de Juarros.....	170'97
Itero del Castillo.....	902'05
Huérmedes.....	95'53
Melgar de Fernamental..	1009'03
Mamolar.....	6'22
Madrigalejo.....	291'62
Miraveche.....	192'40
Monasterio de la Sierra..	4'76
Mecerreyes.....	38'99
Omillos de Sasamón....	191'89
Modubar de San Cibrián.	3'16
Olmos de la Picaza.....	56'32
Orbaneja-Riopico.....	15'18
Pampliega.....	2876'71
Palacios de Benaver....	274'06
La Parte de Bureba....	46'71
Padrones de Bureba....	11'42

Pedrosa de Muñó.....	81'99
Palazuelos de Muñó....	410'05
Pedrosa del Príncipe....	314'40
Pesadas de Burgos.....	16'60
Masa.....	22'71
Melgar de Fernamental..	7'01
Redecilla del Campo....	67'04
Santa Maria Tajadura....	69'79
Quintanillabón.....	8'03
Santa Maria del Campo...	232'17
Quintanilla-Somuñó....	263'37
Royuela.....	172'01
Presencio.....	235'74
Quintanilla de la Mata...	277'66
Quintanilla del Coco....	198'67
Tordueles.....	513'63
Terradillos de Sedano...	4'16
Villayerno Morquillas...	52'44
Tamarón.....	322'46
San Mamés de Burgos...	52'74
Villasandino.....	190'62
Ubierna.....	64'74
Santibañez-Zarzaguda...	73'04
Sasamón.....	367'38
Solarana.....	968'98
Pedrosa de Rio Urbel....	179'31
Villalbilla de Villadiego..	225'26
Villahoz.....	298'26
Villarmentero.....	143'30
Villusto.....	340'17
Villadiego.....	325'69
Valdelateja.....	87'44
Villaescusa del Butrón...	9'14
Villavieja.....	74'53
Valtierra de Riopisuerga.	52'83
Villamayor de los Montes.	1415'30
Villanueva de Carazo....	14'11
Zuñeda.....	3'95
Quintanilla-Somuñó, Arroyo y Villavieja.....	183'79
Valdelateja y San Felices.	266'18
Solarana y Cilleruelo de Arriba.....	18'31
Santa Maria Ribarredonda y Zuñeda.....	1'44
Id. y Vallarta de Bureba..	0'81
Quintanilla-Somuñó, Villavieja y Arroyo.....	13'98
Los Ausines, Revilla del Campo y Quintanalara.	46'58
Nebreda, Solarana y Cilleruelo de Arriba.....	287'35
Cebrecos, Ura y Castroceniza.....	15'46
Quintanilla del Coco, Cebrecos, Castroceniza y Ura.....	85'40
Cilleruelo de Arriba y Pineda-Trasmonte.....	41'06
Icedo.....	44'12
Condado de Treviño....	152'82
Arroyo de Muñó.....	105'13
Arroyo de Salas.....	24'78
Castromorca.....	18'37
Escanduso.....	66'31
Escaño.....	66'31
Fuencivil.....	6'81

El Almiñé.....	51'58
Modubar de San Cibrián..	23'77
Los Ordejonos.....	216'58
Las Rebolledas.....	7'27
Nocedo.....	14'75
Navas de Bureba.....	47'72
Sumilla.....	16'75
Rublacedo de Arriba....	92'79
Quintanilla Escalada....	81'57
Quintanilla Escalada y Valdelateja.....	5'18
San Felices.....	306'86
Villanueva Soportilla....	244'48
Terrazas.....	29'18
Villanueva las Carretas..	193'91
Villahernando.....	85'93
Villalivado.....	14'62
Villante.....	18'44
Villalbal.....	29'63
San Martín de Ubierna...	51'42
Quintanaortuño.....	73'68
Hortigüela (Particulares y Colectividades).....	8'31
Tordueles.....	12'25
Briviesca.....	100'88
Villanueva de Carazo....	3'50
Villadiego.....	6'40
Santa Maria del Campo (Instrucción pública)...	10'54
Castrogeriz.....	116'47
Valtierra de Riopisuerga.	14'73
Estépar.....	5'10
Villadiego.....	11'56
Tamarón.....	7'91
Villadiego (Beneficencia).	63'72
Guzmán (Propios).....	234'40
Tordueles (id. de 1.º de enero de 1912).....	513'63
Villahoz (id. id).....	298'27
Tamarón (Instrucción pública) trimestres desde 1.º de julio de 1899 á 1.º de octubre de 1912....	427'25
Total.....	26447'39

Burgos 30 de junio de 1913.—El Depositario, Pedro Polo.

Relación de las cantidades satisfechas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
Formalizado á cuenta de la cuota provincial de 1913, con intereses de inscripciones del Ayuntamiento de Abajas.....	43'38
Satisfecho á D. Antonio Tomé, autorizado por el Ayuntamiento de Villamayor de los Montes....	1415'06
Formalizado á cuenta de la cuota provincial de 1912, con intereses de inscripciones del Ayuntamiento de Villavieja....	71'97
Satisfecho á D. Esteban	

Martinez, autorizado por Junta Administrativa 88'04  
 Icedo.....  
 a D. Teodosio Santos, autorizado por el Ayuntamiento de Pampliega... 1440 68  
 Formalizado á cuenta del censo provincial de 1913 con intereses de intereses de inscripciones del Ayuntamiento de Pedro-Rio-Urbel..... 178'77  
 Satisfecho á la Hacienda por derechos reales del valor de las inscripciones del Ayuntamiento de Fontioso..... 13'43  
 del de Gumiel de Hizán..... 40'84  
 de Itero del Castillo... 216'21  
 de La Parte de Bureba 8'62  
 de Pesadas de Burgos. 4'84  
 de San Mamés de Burgos..... 11'81  
 de Villusto..... 75'33  
 de Gumiel de Hizán por el arbitrio de peso y medida..... 37'50  
 del mismo pueblo por el impuesto sobre pagos. 19'99  
 por derechos reales del valor de las inscripciones del pueblo de Villalivado 4'32  
 Villanueva las Carretas... 32'63  
 Villahernando. .... 21'45  
 Villalbal..... 6'85  
 Villate..... 5'32  
 San Martin de Ubierna... 11'04  
 Villanueva Soportilla... 49'75  
 Bablacedo de Arriba.... 16'13  
 Quintanilla Escalada.... 14'30  
 Pedrosa de Muñó..... 14'38  
 Valtierra de Riopisuerga. 12'02  
 Lermilla..... 3'73  
 Escano..... 11'82  
 Icedo..... 10'38  
 Hiniestra..... 3'59  
 Fuencivil..... 2'11  
 Escanduso..... 11'82  
 Modubar de San Cibrián. 5'39  
 El Almiñé..... 9'42  
 Arroyo de Salas..... 6'39  
 Castromorca..... 5'02  
 Terrazas..... 4'31  
 Satisfecho á D. Dionisio Sagredo, autorizado por la Junta administrativa de Pedrosa de Muñó... 67'51  
 Formalizado á cuenta de la cuota provincial de 1913, con intereses de inscripciones del Ayuntamiento de Fontioso... 113'46  
 Satisfecho por reintegro y bastateo del poder del Ayuntamiento de Vizcainos..... 5'10

Id. para completar el reintegro y bastateo del poder del Ayuntamiento de Bañuelos del Rudrón... 3'10  
 Id. por un sello de diez céntimos para reintegro de la copia del poder del Ayuntamiento de Tamarón..... 0'10  
 Id. por otro para id. de Villalbilla de Villadiego. 0'10  
 Id. á D. Nicolás Marquina, autorizado por la Junta administrativa de Olmos de la Picaza..... 112'44  
 Id. á D. Constantino Ruiz, autorizado por la de Villahernando..... 64'38  
 Formalizado á cuenta de la cuota provincial de 1913, con intereses de inscripciones del Ayuntamiento de Briviesca.... 170'81  
 Satisfecho á D. Lucio Herrera, autorizado por el Ayuntamiento de Villadiego..... 470'68  
 Id. á D. Isidoro Arroyo, por el de Estépar..... 534'82  
 Id. á D. Victoriano Saiz, por el de Modubar de San Cibrián..... 21'44  
 Formalizado á cuenta de la cuota provincial de 1913, con intereses de inscripciones del Ayuntamiento de Quintanilla del Coco..... 198'46  
 Id. el segundo trimestre de 1913, con intereses de inscripciones del Ayuntamiento de Palacios de Benavér..... 231'88  
 Satisfecho por 116 timbres de 10 céntimos, 10 de 25 y uno de 50 para el cobro de los créditos de los pueblos antes expresados..... 13'10  
 Descontado por la Hacienda, por consumos, según carta de pago núm. 1208, del Ayuntamiento de Quintanaortuño..... 73'68  
 Id. de Navas de Bureba, núm. 1210..... 47'72  
 Condado de Treviño, 1211 152'83  
 Olmos de la Picaza, con intereses de inscripciones de Castromorca, 1212 18'37  
 Valdelateja y ejercicios cerrados, 1213..... 133'07  
 Villavieja, consumos, 1214 74'53  
 Villanueva de Carazo, 1215 14'12  
 Valdelateja, ejercicios cerrados, 1217..... 87'04  
 Villadiego, consumos, 1218 325'69

Villalbilla de Villadiego, 1219..... 180'27  
 Villahoz, 1220..... 298'27  
 Ubierna, 1221..... 64'75  
 Sasamón, 1222..... 367'39  
 Tordueles, 1223..... 446'26  
 Tamarón, 1224..... 183  
 Villasandino, 1225..... 190'63  
 Redecilla del Campo, 1226 67'04  
 Santa Maria Tajadura, 1227..... 69'80  
 Santa Maria del Campo, 1228..... 232'17  
 Quintanilla Somuñó, 1229 263'37  
 Royuela, 1230..... 172'01  
 Presencio, 1231..... 235'75  
 Quintanilla del Coco, 1232 298'68  
 Masa, 1333..... 22'71  
 Palazuelos de Muñó, 1234. 209'76  
 Pedrosa del Principe, 1235 314'39  
 Oimos de la Picaza, 1236. 56'32  
 Pampliega, 1237..... 1643'15  
 Palacios de Benaver, 1238 274'06  
 La Parte de Bureba 1239. 46'72  
 Los Ordejones (para Humada) 1239..... 216'58  
 Madrigalejo, 1240..... 268'55  
 Miraveche, 1241..... 192'40  
 Mecerreyes, 1242..... 39  
 Melgar de Fernamental, 1243..... 1009'03  
 Hortigüela, 1244..... 42'19  
 Iglesias, 1245..... 557'40  
 Ibeas de Juarros, 1246.. 170'96  
 Itero del Castillo, 1247... 267'23  
 Huérmeces, 1248..... 95'53  
 Fontioso, 1249..... 72'20  
 Gamonal, 1250..... 47'19  
 La Horra, 1251..... 135'17  
 Cebrecos, 1253..... 264'12  
 Cascajares de Bureba, 1254 57'19  
 Celada del Camino, 1255. 241'68  
 Cilleruelo de Arriba, 1256. 267'32  
 Carcedo de Burgos, 1257. 207'27  
 Cuevas de San Clemente, 1258..... 31'23  
 Cardeñuela Riopico, 1259 180'07  
 Castellanos de Castro, 1260 49'91  
 Castrogeriz, 1261..... 833'56  
 Gumiel de Hizán, 1262... 163'40  
 Briviesca, 1263..... 70'24  
 Guzmán, 1264..... 234'40  
 Briviesca, 1265..... 126'68  
 Arroyal, 1266..... 53'28  
 Atapuerca, 1267..... 287'47  
 Abajas, 1268..... 47'77  
 Arenillas de Villadiego, 1269..... 187'49  
 Fuentelcesped, 1252..... 254'41  
 Villusto, 1276..... 146'93  
 Satisfecho por suscripción á la Gaceta de Madrid del Ayuntamiento de Gumiel de Hizán..... 20  
 Formalizado el segundo trimestre de 1913 de provinciales con intereses de

inscripciones del Ayuntamiento de Barrios de Colina..... 249'08  
 Total..... 19591'49  
 Burgos 30 de junio de 1913.—El Depositario, Pedro Polo.

## Providencias judiciales

### Miranda de Ebro. Requisitoria.

Martinez Muro (Avelino), hijo de Nemesio y Juana, natural de Vitoria, soltero, ebanista, de 14 años de edad, domiciliado últimamente en Vitoria, procesado por hurto, comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.  
 Miranda de Ebro, 22 de julio de 1913.—Luis Amado.

### Gumiel de Hizán.

D. Fermín Ruiz Esteban, Juez municipal de esta villa,  
 Hago saber: que en el juicio verbal civil, pendiente en este Juzgado municipal de mi cargo, á instancia de D. Luis Calvo Sotillo de esta vecindad, labrador, contra D. Bonifacio Rojas Cilla, como hijo político y heredero de su finado padre Damián Garcia del Burgo, sobre pago de 104'25 pesetas que éste adeuda, se saca á pública subasta el inmueble siguiente:  
 Una casa en el casco de esta villa á la calle de los Posaderos, valorada en 250 pesetas.  
 Cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado municipal el dia 20 de agosto próximo y hora de las diez de su mañana, donde podrán concurrir los licitadores, haciendo presentación de la cédula personal y del importe del 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyos requisitos no se admitirán las posturas que hicieren, y no admitiéndose las que no cubran las dos terceras partes del avalúo, consignándose además que no existiendo títulos de propiedad habrá de conformarse el rematante con el testimonio de adjudicación que se le expida, siendo de cuenta de éste los gastos de titulación y escritura.  
 Dado en Gumiel de Hizán á 22 de julio de 1913.—Fermín Ruiz.—  
 Por su mandado.—El Secretario, Marino Alcalde.

### Cueva de Juarros.

D. Silvestre Palacios Arce, Juez municipal de este distrito,

Por el presente, expedido en méritos de ejecución de las sentencias firmes, dictadas por el tribunal municipal de este término en los juicios verbales civiles promovidos por D. Remigio Arribas, vecino de Los Ausines, contra Román Santos y Francisco Ausin, vecinos que fueron de Modubar de San Cibrián, se sacan á segunda subasta dos vacas embargadas á los mismos para pago de pesetas al primero para el día 1.º de agosto y hora de las siete, en la sala audiencia de este Juzgado.

Lo que hago saber al público advirtiéndolo á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Cueva de Juarros 24 de julio de 1913.—El Juez municipal, Silvestre Palacios.

## Anuncios Oficiales

D. Manuel Chico Perdiguero, dueño de una central hidroeléctrica establecida en el molino denominado el «Vergueral» sobre el río Duero, término municipal de Roa, deseando proveer de energía eléctrica á los pueblos de San Martín de Rubiales, Nava de Roa, La Cueva y Valdezate, solicita la debida autorización para el establecimiento de una línea eléctrica de alta tensión que partiendo de las inmediaciones del transformador establecido actualmente en Mambrilla de Castrejón seguirá por el camino de herradura que liga á este pueblo con el de San Martín, para después continuar por el borde de la carretera de la provincial de Roa á Santa María del Campo á la de Aranda á Cantalejo hasta Nava de Roa, siguiendo luego por el camino que desde este pueblo se dirige á Valdezate, pueblo en el que termina la línea.

Esta línea será trifásica, de una tensión de 3000 vóltios, y utiliza en todo su trazado terrenos de dominio público, cruzando el Duero por el puente de San Martín y al ferrocarril de Valladolid á Ariza por el paso á nivel de la carretera antes citada. En los pueblos de San Martín, Nava y Valdezate se establecerán transformadores que rebajarán la tensión á 125 voltios.

De la central partirá una segunda línea de baja tensión que cruzando el Duero termine en La Cueva.

Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto presentado, que estará de manifiesto al público en la Jefatura de Obras públicas de la provincia por espacio de treinta días, á contar de la publicación de este anuncio, para que pueda ser examinado por los que se crean interesados, los cuales pueden presentar durante dicho plazo en la citada Jefatura las reclamaciones que estimen oportunas.

Burgos 21 de julio de 1913.—El Ingeniero Jefe, Carlos Alfonso.

### Alcaldía de Santo Domingo de Silos.

Formadas las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año 1912, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Santo Domingo de Silos 20 de julio de 1913.—El Alcalde, Ciriaco Alonso.

### Alcaldía de Valle de Tobalina.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 2000 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes, personalmente, en esta Alcaldía, en el plazo de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Valle de Tobalina 19 de julio de 1913.—El Alcalde, Nicanor Gómez.

### Alcaldía de Retuerta.

Se halla vacante la plaza de Inspector municipal de carnes de este distrito, con el sueldo anual de 90 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes á esta Alcaldía en el plazo de quince días, á contar desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Retuerta 21 de julio de 1913.—El Alcalde, Cándido García.

### Alcaldía de Valle de Valdelucio.

Se halla vacante la plaza de Veterinario titular é Inspector de car-

nes de este distrito municipal, dotada con el haber anual de 100 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El agraciado puede contratar sus servicios con los dueños de ganados, vecinos de este término municipal.

Quintanas de Valdelucio 21 de julio de 1913.—El Alcalde, Francisco Alonso.

### Administración principal de Correos de Burgos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre Salas de los Infantes y Barbadillo de Herreros y á caballo de este punto á Monterrubio de la Sierra (25 kilómetros) bajo el tipo máximo de 1100 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración principal y Estafeta de Salas de los Infantes, en arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real Orden de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 14 de agosto próximo á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración principal el día 19 del mismo mes, á las once horas.

Burgos 23 de julio de 1913.—El Administrador principal, José Perez.

### Modelo de proposición.

Don F. de T., natural de....., vecino de...., según cédula personal núm...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber de-

positado en..... la fianza de..... pesetas.—(Fecha y firma del interesado)

### Comandancia de la Guardia Civil de Burgos.

El día 1.º de agosto próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar en las oficinas de esta Comandancia, establecidas en la calle de la Puerta número 23, primer piso, la venta pública subasta de las escopetas que se han recibido y han sido intervenidas por infracción á la ley de caza vigente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicha subasta.

Burgos 22 de julio de 1913.—El Primer Jefe accidental, José Molino Ruiz.

## Anuncios particulares

### Alcaldía de Villafranca Montes de Oca.

Según me comunica el vecino de esta villa, Mateo González, ha desaparecido de la manada una burra de su propiedad de las señas siguientes: de tres años, pelicana, un poco cortada la oreja derecha, herrada de las manos, lleva cabezada y lomillo.

Se ruega al que sepa el paradero de dicho animal se sirva comunicarlo á esta Alcaldía.

Villafranca Montes de Oca 21 de julio de 1913.—El Alcalde, Salustio Arnaiz.

### CONSULTA MÉDICO-QUIRÚRGICA

#### M. LOSTAU,

ex-cirujano-director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julián y S. Quirce.

En su Gabinete, de once á una. Almirante Bonifaz, 13, pral.

En su POLICLÍNICA, Barrio de San Pedro.

Teléfono, número 99.

### DOCTOR C. URRACA

#### OCULISTA.

Consulta de once á una.—Luis Calvo, 18, pral.—BURGOS.

### Fijarse bien

«La Eléctrica Rachel», de Covarrubias (Burgos) arrienda un molino harinero eléctrico, situado en el pueblo de Mecerreyes, bien acreditado, y cuyo molino, según datos oficiales, muele al año unos 55.250 kilogramos, equivalentes á 13.000 fanegas.

Para tratar, dirigirse á la Gerencia de dicha «Eléctrica Rachel», en Covarrubias.